

PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO

ADHESIÓN

D^a. M^a JESÚS REINA FERNÁNDEZ, CON D.N.I. nº. 75.352.914-S, en calidad de **CONSEJERA DE LA FEDERACIÓN** de la entidad **FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)**, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su **ADHESIÓN AL PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO**, en los términos expuestos en el documento **PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO** al que se adjunta la presente adhesión.

En Sevilla a 3 de Noviembre de 2005.



Fdo.: M^a JESÚS REINA FERNÁNDEZ

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Empleo

**PACTO POR LA
CALIDAD DEL
EMPLEO**

**DOCUMENTO DE
ADHESIÓN**



Sevilla 3 de Noviembre de 2005

PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

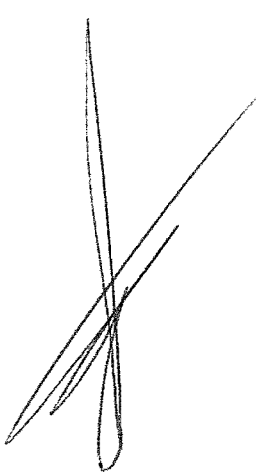
El Pacto de Progreso por Sevilla, que dio lugar a la conformación del Gobierno de la ciudad, estableció como acción prioritaria de gobierno la implementación de un Pacto Local por el Empleo. La competencia para el desarrollo de dicho Pacto fue delegada en el Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Distrito Sur.

La Delegación de Empleo expuso a la ciudadanía, con la claridad y transparencia que siempre debe regir la acción de gobierno, el marco global de sus actuaciones en materia de empleo, sistematizado en el llamado Plan Director de la Delegación de Empleo. Se fijaron entonces las líneas tendenciales de actuación, nuestro concepto integral del empleo, los ejes transversales que a modo de principios rectores iban a caracterizar la política municipal de empleo, así como los distintos programas y actividades que se estaban ya desarrollando o se iban a desarrollar.


El empleo no puede ser sinónimo en ningún caso de contratación laboral. Desde la Delegación de Empleo pretendemos ofrecer una visión alternativa y distinta del devaluado término "empleo", para redefinirlo desde una perspectiva progresista y social, dotándolo de contenido para evitar simplistas identificaciones que no se corresponden con una acepción adecuada del término.

Hablamos de un empleo estable, de calidad y con derechos. Hablamos de empleo como concepto integral de una relación laboral o profesional de carácter causal, con vocación de estabilidad, de carácter estructural en el marco de la actividad en el que dicho empleo está llamado a desarrollarse. Hablamos de un empleo de calidad, con contenido, que responda a necesidades reconocidas y reconocibles en el ámbito profesional de referencia, que dignifique a la persona y la sitúe, con sustantividad propia, en el marco de la actividad que en la organización empleadora se desarrolle. Hablamos de empleo con derechos, con garantías y también con obligaciones, en una relación auténticamente recíproca, en el que el marco de juego sea respetado y se respete por todos los actores del ámbito profesional y laboral.

En este marco de la calidad del empleo, nuestra primera gran apuesta fue el Acuerdo contra la Siniestralidad Laboral en las empresas municipales y organismos autónomos del Ayuntamiento de Sevilla, suscrito con las uniones provinciales de la Unión General de los Trabajadores y de las Comisiones Obreras. Con el aval del Consejo Consultivo, conseguimos implementar un Pliego de Cláusulas Administrativas Generales contra la Siniestralidad Laboral pionero en el municipalismo de este país. Se trata de aprovechar la gran capacidad de compra e inversión del ámbito municipal (todas las delegaciones del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos, y las empresas total o mayoritariamente participadas por la Corporación Municipal), para introducir una serie de estipulaciones en la contratación pública, con las que se garantice el cumplimiento de una serie de obligaciones a cumplir por parte de las empresas que contraten con el Ayuntamiento, entendido éste en el sentido amplio ya expuesto. Esta iniciativa constituye metodológicamente el referente más interesante para la implementación de las cláusulas de calidad social en la contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros.



Nuestro nivel de concertación y de acuerdo con lo más dinámico de la sociedad sevillana en materia de empleo es muy alto. Distintos programas de orientación, formación e inserción laboral que se desarrollan desde la Delegación de Empleo (a efectos meramente enunciativos se pueden citar el proyecto Redes, Incorpórate, Clara, las propias Escuelas Taller y Talleres de Empleo) nos han permitido establecer acuerdos a distintos niveles y con diferentes contenidos con segmentos muy amplios del empresariado y de la iniciativa social, compartiendo la preocupación por la inserción de los colectivos más desfavorecidos con gran número de empresas, de muy diferente dimensión y sector de actividad, y también con gran número de entidades, asociaciones y colectivos, conformando un variado mapa de actores sociales.

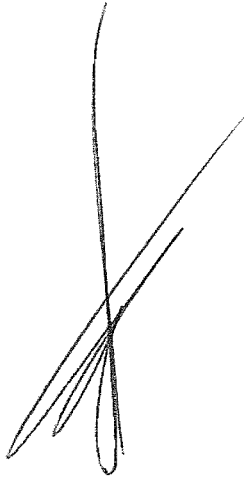


Partiendo de tales referencias, y desde el convencimiento de que la participación y consenso siguen constituyendo un pilar fundamental sobre el que construir iniciativas que coadyuven a superar las desigualdades, se configura el presente **PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO** de la ciudad de Sevilla.


Se trata de un modelo de concertación distinta, para la que se convoca de una forma abierta y participativa a distintos actores, no en razón de su rango institucional sino en virtud de que compartamos una preocupación, activa y contrastada, por el empleo y por la calidad del empleo.

La suscripción de este **PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO** nace del consenso, en el afán que éste sea el más amplio posible, consenso que supere los tradicionales límites de las concertaciones al uso, constituyendo una auténtica alianza social. Nos encontramos ante un auténtico contrato por la calidad social, que parte de una concepción integral del término empleo, huyendo de dinámicas que pretenden desnaturalizarlo, despojándolo de garantías y de derechos.

Así, el presente PACTO se articula, en principio, en torno a tres ejes:



1. *El eje de las infraestructuras*, con especial protagonismo del proyecto denominado Ciudad del Empleo. Constituirá un importante ejercicio de rehabilitación urbana en la zona norte de la ciudad, así como una aproximación sinérgica de interesantes perspectivas entre los principales protagonistas de las relaciones laborales en nuestra ciudad. Se articula a través de un convenio urbanístico en el que el papel fundamental corre a cargo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, toda vez que los inmuebles que constituyen el objeto de la operación pertenecen al Patrimonio Sindical del Estado. No es éste en cambio el único proyecto incardinado en este eje. También en este ámbito se recogen los llamados Centros Permanentes de Formación y Empleo, algunas de cuyas ubicaciones se han sometido a la aprobación de las Asambleas de Presupuestos Participativos.



2. *El eje del conocimiento*, fundamentalmente vertebrado en torno a un instrumento de extraordinario valor para el diagnóstico y evaluación permanente de la realidad como es el Observatorio Local de Empleo. Se trata de un instrumento de carácter estable, cuyo diseño técnico se está ultimando y abierto a la participación de los distintos agentes para enfocar en primer término los aspectos cualitativos del empleo, sin descartar lo cuantitativo. Se pretende que el concurso de personas y entidades con gran relevancia en materia de empleo contribuya a consolidar una herramienta útil y práctica para la ciudad.

3. *El eje de la calidad social*, monopolizado claramente por las cláusulas de calidad social. La delimitación de sus contenidos, los aspectos relativos al seguimiento y control de cada una de las materias, el nivel de regulación a establecer en cada caso ..., todos ellos son aspectos que deben ser analizados y considerados por quienes decidan libremente participar en la gestación de este acuerdo.

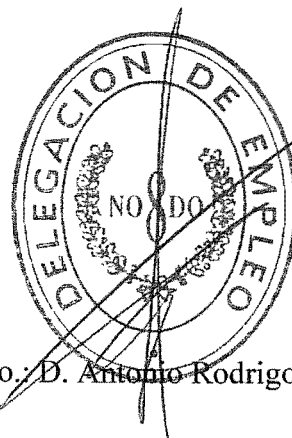
Este compromiso común que aquí se plasma está abierto desde el punto de vista subjetivo y objetivo. Y contiene la firma de quienes comparten las preocupaciones expresadas en el presente Pacto, con independencia de otras consideraciones de orden filosófico, ideológico o político. Asimismo, sigue abierto a la introducción de otras materias o contenidos, relacionados con los propuestos inicialmente o incluso susceptibles de conformar nuevos ejes de actividad, sin más limitación que la de alcanzar el oportuno consenso y que se refiera lógicamente a la materia del empleo.

De la misma manera que ocurre con los contenidos, en lo que se refiere a los firmantes, se trata de un documento igualmente abierto en el tiempo. Cada cual podrá suscribirlo bien desde el principio, bien formular posteriormente su adhesión al mismo.

Las entidades, organizaciones, asociaciones, colectivos y empresas abajo firmantes suscriben el presente **PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO**, con el compromiso de aportar lealmente su esfuerzo en la consecución de los fines propuestos, como herramienta para la superación de las desigualdades en la ciudad de Sevilla.

Sevilla, a 3 de Noviembre de 2005

En representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS, Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, en virtud de Resoluciones de Alcaldía números 6033, 6034 y 6035, de dieciséis de Junio de 2003.



Fdo.: D. Antonio Rodrigo Torrijos